

Vol. : 1364 Sección Civil y Judicial
Nº : 8
Año : 1831

Expediente que faculta al juez Comisionado para la venta
de esclavos.

Foj. : 4

servir a mi expresado Amo, ni que sea de modo alguno re-
conocido por tales, sin que sea aun tampoco ni tendere, seg-
que se opuso a buscar como, cuando yo le ordene a que
buscára en vista de lo continuos quebrantos, y dictumbres
en que vive con lo referido Amo; & modo que el ex-
presado esclavo con temeraria estraña y mas que de la
reglada conducta se constituye ostentamente inutil a lo mi-
mo amo: Se servirá Vmd proceder a efectuar la venta del
referido esclavo, por cediendo la misma a el poder Benito
nombrado en Vmd mismo, poniendo todo por escrito acon-
tinuacion de este Oficio, asi como la continuacion de la venta,
que llegare a hacerse, a fin de que formado un Exped-
pueda archivarse en este Juzgado de suelta que sea, y fran-
quear testimonio a el al comprador para su resguardo, &
quanda al arbitrio de Vmd la disposicion para el pago de los
Dtos de Alcarala, y con calidad de que el producto de la
ordenada venta pondrá Vmd en seguro depósito hasta otra

Provincia. Lo de lo cual así está adaptado así por las
razones, y circunstancias expuestas, como a evitar a los
menores, de quien cost. por un interés & poco momento;
adiriendo también a Vmd que en todo lo expresado
procederá Vmd con noticia y conformidad de la Subdele-
gación Superstite, en razón de la buena natural
& su ya citada hijo menores.

Dado que a Vmd m. de A. de
y Noviembre 5. de 1831.

Juan Andres Chaparro

Haviendo buelta el Ocelero Jose Antonio de la pertenencia
de los menores expresados, diciendo que no ha en
contrado quien le compre por el sueldo pido en que se es-
timó, aunque algunos quieren, mas no quieren pagar
en dinero efectivo; entiendo el oficio al Señor Alcalde
de como esta precedido. Firaya y Henero 9 de 1832.

Señor Juan Comde qual Ciudad de Matias Ramirez.

(38)

2

En virtud de la facultad que para conferido el
nro Alcalde 2.º Jefe Ordinario de la Capital hace sa
ber que se vende el Fielato Jose Ant.º en cien fuertes
el que se interesa comprarlo vease conmigo dentro de quince
dias de la formalidad de la venta Pinar Diciembre 14 de

1801.

Matias Ramirez

Com.º Gral

de Gov.º no

En virtud de la facultad que
me concede el Sr. D. Juan de Dios
de que se vea el Sr. D. Juan de Dios
y que se haga el Sr. D. Juan de Dios
y que se haga el Sr. D. Juan de Dios
y que se haga el Sr. D. Juan de Dios

Man. Ramirez

Man. Ramirez

20

3

Haviendo hecho las posibles diligencias en
orden de la venta de la Esclava Don Antonio,
mencionada en el oficio que se me ha servido di-
riforme, no pudo ser ni efectuada alguna, por
lo que resolví desolver al Juzgado el otro ofi-
cio con la diligencia a continuación.

Dios Gué al. m. d. de Pinay y Enxo
14 de 1832

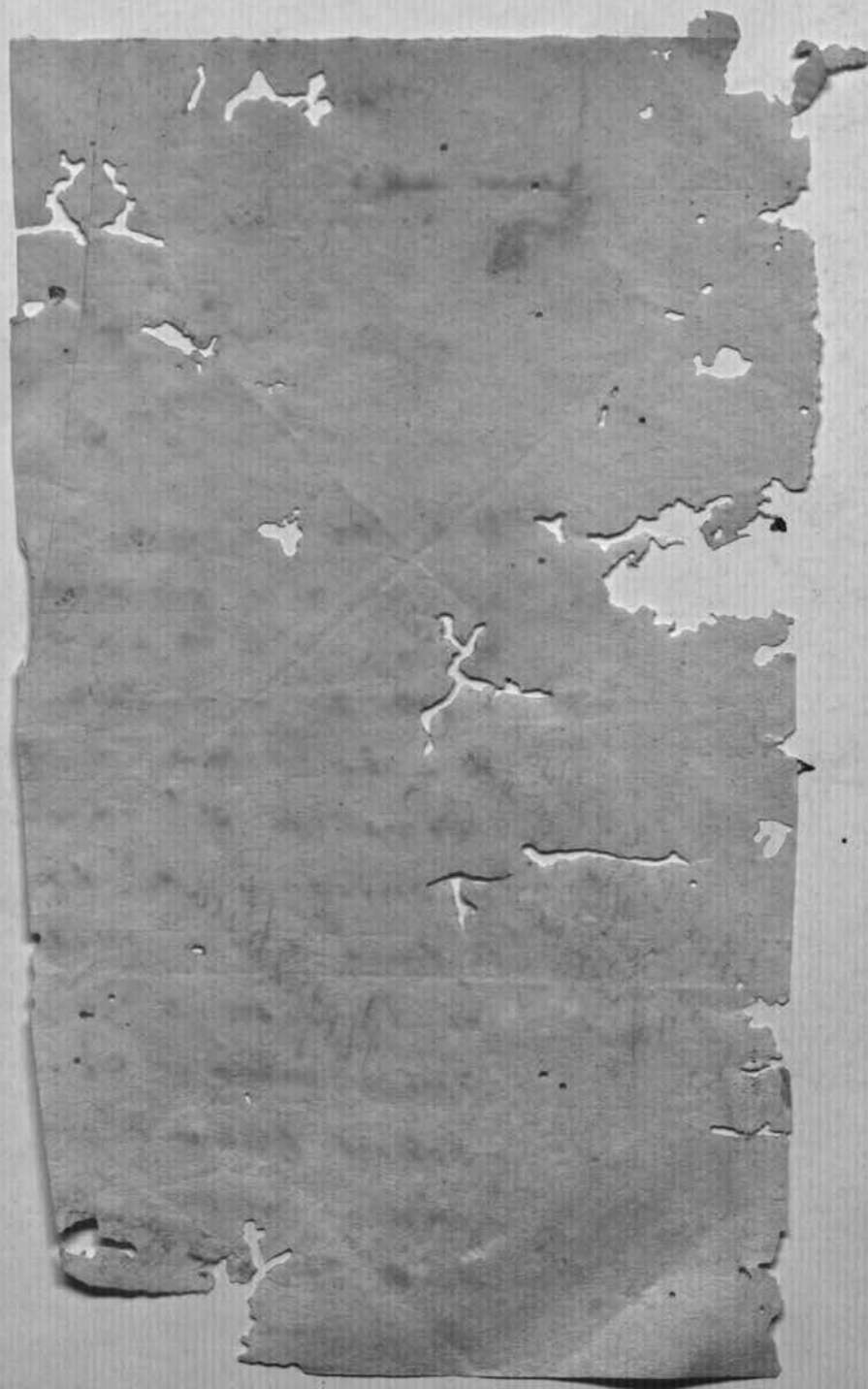
Maticas Reonixee
ee

Senor C. de F. de Andree P. paxo

40

Señor Cuzco Juan de Torres
Chaparras Mo. 20 Juan Culina
de la Capital de la

Republica





48

4

DOS REALES
SELLO TERCERO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS TREINTA
Y TREINTA Y UNO.

Los días 21 de Mayo de 1832

Com. y Onera D. M. M.

El suscrito al mismo Com. g. para que se usen
 p. a la rotura de dicho Com. g. por ser
 un negocio muy importante en el mismo termino
 por tanto, advertiendole que es muy urgente e indis-
 pensable se ponga por dilig. la rotura asi por la
 formacion de la actuacion, como para la seguridad
 y constancia de la rotura, estacionandose por lo mismo
 el caso que se obrese de la dilig. de la actuacion
 lo cien por ciento fuertes, y quienes fueren los factos
 ampliandose la Comision para que en caso de
 poder vender el citado Eclaro aun despues de la
 rotura pueda el propio Com. proceder a su venta
 en el precio que se proponiere siempre que par-
 te su conformidad la rinda madre de los Eclaros
 y en conclusion devuelva p. a los demas efectos
 que en justicia correspondan.

Chuparone

En el mismo dia notifiqué el antecedente
 al Defensor g. de Misiones, y le entregué
 en un sobre cerrado por escrito para su re-
 com. g. de Misiones.

3110 LIBRERIA
MIL OROLOGIA TRINITY
1862

En virtud de la facultad que me ha conferido el Excmo
Mec 20 July Ordinario de la Capital se hace saber que
se vende el Esclavo Jose Antonio en setenta \$ el que in-
teresa comprarlo vea como yo para la for-
ta venta este Aludato me parece que buca con
que a el le gusta en andas a su linea de vir hacer con
a la ama Asi lo Certifico Pirani 12 de 1862.

Matias Davila

Agosto y Junio 6. 1862

Para envia este Pape al Excmo con aludato
para que en la casa conveniente a beneficio de su
protejo.

Chaparral de P. Sanand Ariza